



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°534-2016-MDC.A.  
CASTILLA 21 de Setiembre 2016

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo N°26130 de fecha 07 de Octubre del 2015, presentado la Sra. Milagros del Rosario Palacios Alayo, quien solicita liquidación de sus beneficios sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 26130, de fecha 07 Octubre del año 2015, la señora Milagros del Rosario Palacios Alayo, recurre a esta administración solicitando Pago de su liquidación de Servicios-Vacaciones no Gozadas y Truncas; señalando que ha laborado en esta Administración pública como trabajadora de limpieza;

Que, con informe 449-2015-MDC-SGRH-ESC.yARCH-ELTA; de fecha 19 de Octubre del 2015; emitido por la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, se comunica que la Sra. Milagros del Rosario Palacios Alayo, ha suscrito contratos Administrativos de servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N°1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N°065-2011-PCM y ley N°29849, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en la cual brindo servicios no autónomos en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Castilla; en el año 2015: 05 meses, 29 días;

Que, a través del informe N°159-2015-MDC-SGRH-ESC. Y ARCH, de fecha 20 de Octubre del 2015, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; se indica el Record de Servicios no Autónomos prestados a esta institución por la Sra. Milagros del Rosario Palacios Alayo (Ex Trabajadora CAS), para que proceda con el cálculo de la compensación Económica de Acuerdo a la Ley N°29849;

Que, con Informe N° 852-2015, de fecha 20 de Octubre 2015, emitida por la oficina de Coordinación Remuneraciones; ha practicado la siguiente liquidación:

**LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO**

**I. Periodos de Contratación**

A) Del 02/03/2015 al 31/08/2015 : 05 meses, 29 días  
Tiempo Acumulado Interrumpido : 05 meses, 29 días  
Durante el año 2015

**II. Periodos de Liquidación**

A) Del 02/03/2015 al 31/08/2015 : 05 meses, 29 días  
Última Remuneración Percibida a Agosto-2015 por S/.750.00 (100%)  
S/. 750.00/12mes = S/ 62.50 x 05 meses = 312.50  
S/.62.50c/m/30 días =S/.2.08x29 días = 60.32

**BASE LEGAL**

Ley N°29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.

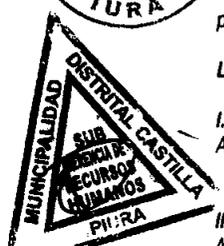
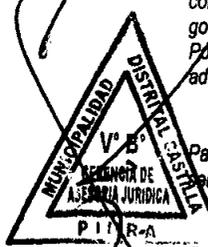
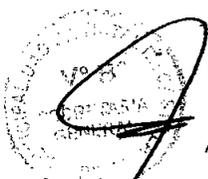
Artículo 6° - Contenido INC - F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

=====

**MONTO TOTAL S/ 372.82**

Que, según lo antes expuesto, mediante Informe N°1007-2015-MDC-GAJ, de fecha 28 de Octubre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que se debe reconocer el Derecho al período Vacacional no gozada y Trunco- descanso físico de la concurrente Milagros del Rosario Palacios Alayo; por el período del 02 de Marzo del 2015 al 31 de Agosto del 2015; tiempo acumulado de 05 meses, 29 días correspondiéndole una compensación equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 NUEVOS SOLES(372.82), en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su reglamento y modificaciones, de lo expuesto se recomienda que se emita la Resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos";



Alto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°534-2016-MDC.A.  
CASTILLA 21 de Setiembre 2016

Qua, a través de informe N° 354-2016-MDC-GPP, de fecha 21 de Setiembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto amita cobertura presupuestal de acuerdo a la certificación N°2384-2016; Monto: S/. 372.82; y con provelo de fecha 21 de Setiembre del 2016, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia Taserera, informa qua la peticionante no presenta cargos y/o deudas alguna pendiente;

Por tanto, y según al análisis y marco jurídico acotados por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos, en los Informes supra cit. Y con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica; Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos; en uso de las atribuciones confaridas por la Ley N° 27972 Lay Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, a la solicitud formulada por la Sra. Milagros del Rosario Palacios Alayo; en consecuencia, reconocer el Derecho al periodo Vacacional no gozada y Trunco- descanso físico de la recurrente; por el periodo del 02 de Marzo del 2015 al 31 da Agosto del 2015; tiempo acumulado de 05 meses, 29 días correspondiéndole una compensación equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 NUEVOS SOLES(S/.372.82), en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su reglamento y modificaciones; y de conformidad los fundamentos da hecho y derecho, expuesto en la considerativa da la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a les Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica; Planeamiento y Presupuesto; y Subgerencia de Recursos Humanos, para fines y cumplimiento; y a la Sra. Milagros del Rosario Palacios Alayo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez  
ALCALDE

